

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2023
**SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD
DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE
SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREAD_s) Y SEDE
SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023**

ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2023
SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI
CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y
SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del diecisiete (17) de marzo de 2023, conforme a la respuesta del Departamento de Contratación y del comité técnico que antecede este documento, considera prudente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 005 de 2023, cuyo objeto es “SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD”, de la siguiente manera de la siguiente manera:

- ❖ El literal a) Índice de Liquidez y el literal b) Índice de Endeudamiento del consecutivo 2 del numeral 16.1 REQUISITOS HABILITANTES del Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación pública No. 005 de 2023, quedara de la siguiente manera:

“(…)

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 0.94	No admisible
MAYOR DE 0.94	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **0.94**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **0.94**, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 70%	No admisible
MENOR O IGUAL 70%	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 70%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al 70%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

(...)"

- ❖ **EL inciso séptimo del literal D. Canal de Internet (página 33 – pagina 34) del Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación pública No. 005 de 2023, quedara de la siguiente manera:**

"(....)

Para la Universidad, los servicios a contratar están categorizados como CRITICOS y RIESGO ALTO dentro del SGSI, por lo cual se valorará la propuesta que ofrezca mejor condición de conexión de los canales al NAP nacional y al NAP Internacional, para lo cual el oferente deberá acreditar:

- *Anchos de banda efectivos y/o reúsos en cada uno de los tramos principales hasta el NAP nacional y el NAP Internacional.*
- *El oferente que acredite que cuenta con conexión al NAP Nacional - Colombia.*
- *El oferente que acredite su acceso al NAP Internacional.*
- *El oferente que acredite Conexiones a proveedores Tier 1.*

(...)"

- ❖ **EL acápite "ESTUDIO TÉCNICO" del numeral 16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN del Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación pública No. 005 de 2023, quedara de la siguiente manera:**

ESTUDIO TÉCNICO (75 PUNTOS)	
<p>DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: 75 PUNTOS.</p> <p>Se evaluará cada sitio a contratar en forma independiente y se promediará para obtener el puntaje final. Cada alternativa se calificará en forma independiente.</p>	<p>75 puntos</p>
<p>EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE TOTAL</p>	



Sede Central y Seccionales Servicios de Valor Agregado	75
El oferente que acredite mejores condiciones de conexión de los canales al NAP nacional y al NAP Internacional, se asignará el puntaje así: <ul style="list-style-type: none"> • El oferente que acredite que cuenta con conexión directa propia al NAP Nacional – Colombia se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca 0 puntos. • El oferente que acredite su acceso al NAP Internacional de forma directa o por medio de proveedor internacional nivel I, se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca 0 puntos. • El oferente que acredite conexiones propias a proveedores Tier 1 y máximo 3 saltos para llegar el backbone de Internet - Tier 1 se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca 0 puntos. 	30
El oferente que brinde el Valor Agregado el Control de Acceso de Red NAC descrito en el numeral 5, se asignará el puntaje así: <ul style="list-style-type: none"> • El oferente que garantice la funcionalidad se asignará 5 puntos, al que no ofrezca 0 puntos. • La solución que permitir facilidad de adaptación a la infraestructura TI se asignará 5 puntos, al que no ofrezca 0 puntos. • El oferente que ofrezca el licenciamiento de la Solución NAC se asignará 5 puntos, al que no ofrezca 0 puntos. 	15
Al oferente que suministre administrador de protocolos (tipo PacketShaper o Allot o similar) para el canal de Internet Sede Central embebido en la última milla se asignará 10 puntos. Al que no ofrezca se asignará 0 puntos.	10
Al oferente que ofrezca Concentrador VPN en la sede central por lo menos para 50 conexiones. Se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca se asignarán 0 puntos.	10
Al oferente que ofrezca equipos portátiles para Monitoreo de la red se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca se asignarán 0 puntos.	10
TOTAL	75

(...)"

Las demás condiciones del Pliego no contenidas en la presente adenda, se mantienen indemnes y sin modificación alguna.

Tunja, diecisiete (17) de marzo de 2023

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo: DIRECCIÓN JURIDICA/Dr. Javier Camacho
REVISÓ: DC/ Dr. Alex Rojas
PROYECTO: Marcela Rojas/Laura Patiño